

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

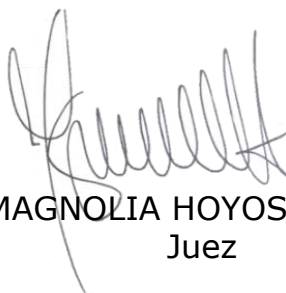
Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00788-00

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se accede por improcedente a la solicitud de medida cautelar de inscripción de demanda (c. digital 20), (art 480 del CGP).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 110 FECHA 13-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR